



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0021-2026-R-UNE

Chosica, 22 de enero del 2026

VISTO el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que mediante Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, del 11 de octubre del 2022, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, el cual establece, en su artículo 42°, numeral 42.1, literal c), la renuncia expresa como causal de vacancia de las autoridades universitarias, incluido los Decanos;

Que con Resolución N° 3255-2022-R-UNE, del 03 de noviembre del 2022, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de esta casa superior de estudios, en adecuación al nuevo texto del Estatuto y a las diversas normas que regulan el sistema universitario;

Que el artículo 40, numerales 40.7 y 40.8, del citado marco jurídico, determina que corresponde al Consejo de Facultad declarar la vacancia del Decano, de acuerdo con las causales previstas en la Ley Universitaria, el Estatuto y el presente reglamento, mediante votación calificada de por lo menos dos tercios (2/3) de los representantes, así como disponer el encargo del Decanato al profesor principal más antiguo, miembro del referido órgano de gobierno;

Que, asimismo, el artículo 51, numeral 51.1, de la normativa en mención, señala que, en caso de vacancia del Decano, el Consejo de Facultad se autoconvoca, declara dicha vacancia y encarga el Decanato al profesor principal más antiguo, con grado de doctor o maestro, que reúna los requisitos de ley;

Que el artículo 243, numeral 243.1, del referido marco normativo, establece como incompatibilidad de cargos el ejercicio simultáneo de doble función remunerada o bonificada en la Universidad, excepto en los casos de encargo temporal por un período máximo de dos (2) meses;

Que mediante Resolución N° 3674-2024-R-UNE, del 10 de diciembre del 2024, se oficializa la elección del Dr. Luis Enrique SIFUENTES DE LA CRUZ como Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo de cuatro (4) años, del 24 de diciembre del 2024 al 23 de diciembre del 2028;

Que con Resolución N° 010-2025-CEU-UNE, del 26 de mayo del 2025, se proclama ganadores a los docentes que conforman el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, por el período de dos (2) años, del 31 de mayo del 2025 al 30 de mayo del 2027, entre titulares y accesitarios;

Que mediante Expediente S/N, del 31 de diciembre del 2025, el Dr. Luis Enrique SIFUENTES DE LA CRUZ presenta ante el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades su renuncia irrevocable al cargo de Decano, por motivos personales;

1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0021-2026-R-UNE

Chosica, 22 de enero del 2026

Que, a través de la Resolución N° 0001-2026-D-FCSYH, del 02 de enero del 2026, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada en la fecha, se acepta, con efectividad al 31 de diciembre del 2025, la renuncia irrevocable presentada por el Dr. Luis Enrique SIFUENTES DE LA CRUZ; asimismo, se declara la vacancia correspondiente y se encarga el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades al Dr. Gil Gumercindo QUILLAMA VIRTO;

Que con Oficio N° 001-2026-D-FCSYH, del 02 de enero del 2026, la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades remite al Vicerrectorado Académico la precitada resolución para su ratificación;

Que mediante Oficio N° 0002-2026-VR-ACAD, del 05 de enero del 2026, el Vicerrector Académico envía al Rectorado el referido expediente y solicita que se determine lo conveniente;

Que con Opinión Legal N° 029-2026-OAJ-UNE, del 19 de enero del 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a la Hoja de Envío N° 0043-2026-R-UNE, precisa que, a fin de emitir el pronunciamiento correspondiente, se ha requerido información adicional a la Unidad de Recursos Humanos y a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, para verificar el cumplimiento de las formalidades previstas en el marco normativo vigente, adjuntándose el Oficio N° 0058-2026-URH-DIGA-UNE y el Oficio N° 093-2026-D-FCSYH, respectivamente;

Que, conforme a la documentación emitida y a lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que el Dr. Gil Gumercindo QUILLAMA VIRTO no se encuentra incursa en causal alguna de incompatibilidad que le impida asumir el encargo del Decanato; por lo que se recomienda que el plazo máximo de dicho encargo se establezca en dos (2) meses, pudiendo prorrogarse hasta la elección del titular;

Que, en ese sentido, procede ratificar la Resolución N° 0001-2026-D-FCSYH, que declara la vacancia y encarga el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades al Dr. Gil Gumercindo QUILLAMA VIRTO, por el período comprendido del 02 de enero al 02 de marzo del 2026; y que el Consejo Universitario se pronuncie al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 22 de enero del 2026; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR la Resolución N° 0001-2026-D-FCSYH, del 02 de enero del 2026, mediante la cual la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, a través de su Consejo de Facultad, dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR, con efectividad al 31 de diciembre del 2025, la renuncia irrevocable presentada por el Dr. Luis Enrique SIFUENTES DE LA CRUZ al cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR LA VACANCIA del Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, por la causal de renuncia expresa.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0021-2026-R-UNE

Chosica, 22 de enero del 2026

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a partir del 02 de enero del 2026, el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle al Dr. Gil Gumerindo QUILLAMA VIRTO, docente Principal a Dedicación Exclusiva, identificado con DNI N° 06000990.

ARTÍCULO 2º.- PRECISAR que el período del encargo del Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades será de dos (2) meses, comprendido del 02 de enero al 02 de marzo del 2026, pudiendo prorrogarse hasta la elección del titular, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente y a lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, dentro del ámbito de su competencia, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5º.- DAR A CONOCER a las áreas correspondientes la presente resolución y disponer su publicación en la página web institucional.

Regístrate, comuníquese y cúmplase



Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora